EPENDENCIA	*SUBGERENCIA CIENTIFICA*

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	*OCTUBRE 2026*
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 1.2.1. NOMBRE: 1.2.2. CÓDIGO:	*NUMERO DE CDP: 1064* *PERSONAL ASISTENCIAL* *2.4.5.02.09.001*
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD MENTAL, MEDIANTE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y DE TELEMEDICINA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1 Especificaciones Jurídicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente, continua y oportuna a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con lo anterior, el artículo 2 ibidem consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, mientras que el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas para la prestación directa de servicios de salud, cuya naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento se encuentran definidos en la Ley 100 de 1993. En particular, el artículo 195 de dicha ley dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen necesario para la protección del interés público y la adecuada prestación del servicio.

Este régimen especial de contratación reconoce las particularidades operativas, financieras y asistenciales del sector salud, y permite a las Empresas Sociales del Estado adoptar esquemas contractuales más ágiles y eficientes, orientados a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, evitando la rigidez procedimental propia del régimen general de contratación estatal, sin desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos..

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán cumplir su objeto misional mediante la contratación con terceros, la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas u otras formas de asociación permitidas por la ley, como mecanismos legítimos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1440, por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, reconociendo expresamente su régimen especial y la facultad de establecer procedimientos propios, acordes con su naturaleza jurídica, su misión institucional y las particularidades del servicio público de salud, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRA E.S.E.
Crecemos para cuidar tu Salud!

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el presente proceso contractual se rige por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que los reglamentan, complementan o adicionan.

En desarrollo de dicho régimen especial, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con su propio Estatuto Interno de Contratación, el cual fue recientemente actualizado y adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025, norma que regula integralmente la actividad contractual de la Entidad y define los principios, modalidades, procedimientos y reglas aplicables a los procesos de contratación que adelante el Hospital, constituyéndose en el marco jurídico interno de obligatoria observancia para la planeación, celebración, ejecución y liquidación de sus contrato

2.2 Justificación

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, oportuna, integral, segura y humanizada de los servicios de salud a la población de su área de influencia, requiere fortalecer su capacidad de respuesta frente a las necesidades de atención en salud mental, mediante la implementación de un esquema asistencial interdisciplinario que permita brindar valoración, intervención, tratamiento y seguimiento a los usuarios que presenten trastornos mentales y del comportamiento, alteraciones emocionales, crisis psicológicas o psiquiátricas y demás condiciones que demanden atención profesional especializada, garantizando la articulación entre los diferentes servicios asistenciales de la Institución.

La salud mental constituye un componente fundamental de la atención integral en salud, cuya adecuada intervención exige un abordaje que comprenda no solamente los aspectos clínicos y farmacológicos de las enfermedades mentales, sino también los factores psicológicos, familiares, sociales y del entorno que inciden en la aparición, evolución y recuperación de estas condiciones. En tal sentido, la atención de los pacientes con afectaciones en su salud mental requiere la participación articulada de diferentes disciplinas, que permitan desarrollar intervenciones complementarias orientadas a la identificación de riesgos, la valoración integral de las necesidades del usuario, la definición de conductas terapéuticas, el acompañamiento psicosocial y el fortalecimiento de la adherencia a los tratamientos, favoreciendo la continuidad de la atención y la recuperación de los pacientes.

En el desarrollo de sus actividades misionales, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. atiende usuarios que requieren intervenciones en salud mental tanto en consulta externa como durante su permanencia en los servicios de urgencias y hospitalización, donde pueden presentarse situaciones relacionadas con trastornos psiquiátricos, descompensaciones clínicas, alteraciones del comportamiento, riesgo de conducta suicida, crisis emocionales, afectaciones asociadas a enfermedades crónicas y otras condiciones que hacen necesaria la intervención de profesionales con competencias específicas en esta área. Estas circunstancias demandan una respuesta asistencial articulada y oportuna que permita identificar los riesgos, establecer conductas apropiadas y proporcionar acompañamiento durante las diferentes etapas del proceso de atención.

En este contexto, resulta necesario fortalecer la prestación de los servicios de salud mental mediante un modelo de atención interdisciplinario que integre las especialidades y disciplinas de Psiquiatría, Psicología Clínica y Trabajo Social, reconociendo la complementariedad de sus intervenciones dentro del proceso asistencial. La Psiquiatría aporta la valoración médica especializada, el diagnóstico, la definición del manejo terapéutico y el seguimiento clínico de los trastornos mentales; la Psicología Clínica contribuye a la evaluación e intervención de las alteraciones psicológicas y emocionales, así como al acompañamiento terapéutico de los usuarios; mientras que Trabajo Social permite abordar los factores familiares, sociales y del entorno que pueden afectar la evolución clínica, la adherencia

al tratamiento y las condiciones de recuperación del paciente. La articulación de estas disciplinas favorece una comprensión integral de las necesidades de cada usuario y permite establecer intervenciones coordinadas de acuerdo con su condición clínica y psicosocial.

De igual manera, la naturaleza transversal de la atención en salud mental hace necesario que estos servicios se articulen con las diferentes áreas asistenciales del Hospital, particularmente urgencias, hospitalización y consulta externa, mediante la realización de consultas especializadas, interconsultas, rondas interdisciplinarias, valoraciones clínicas y actividades de seguimiento. Esta articulación permite complementar el manejo de los pacientes atendidos por otras especialidades, orientar oportunamente las decisiones terapéuticas, identificar situaciones de riesgo y favorecer la continuidad del tratamiento, contribuyendo a la seguridad del paciente, la pertinencia de las intervenciones y el fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional.

Adicionalmente, las características geográficas y las condiciones de acceso a los servicios especializados de la población atendida por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. hacen pertinente incorporar herramientas y modalidades de atención que permitan superar, en la medida de lo posible, las barreras relacionadas con el desplazamiento, la oportunidad en la asignación de consultas y el acceso a profesionales especializados en salud mental. En este sentido, la prestación de servicios mediante atención presencial y telemedicina constituye una alternativa complementaria para ampliar las posibilidades de acceso a la atención especializada, optimizar los procesos asistenciales y facilitar la continuidad del seguimiento clínico de los usuarios, sin desconocer las condiciones de habilitación, pertinencia médica y seguridad exigidas por la normativa vigente.

En particular, la incorporación de la telemedicina, a través de las categorías de telemedicina interactiva y telexperticia, según corresponda a los servicios contratados y debidamente habilitados, permitirá fortalecer los mecanismos de interacción entre los profesionales de salud, facilitar la atención especializada a distancia y proporcionar apoyo a las decisiones clínicas adoptadas durante el proceso asistencial. La telemedicina interactiva posibilita la atención directa entre el profesional de salud y el usuario mediante tecnologías de comunicación, mientras que la telexperticia permite desarrollar esquemas de apoyo entre profesionales de salud, de conformidad con las condiciones establecidas en la regulación aplicable. Estas categorías complementan la atención presencial y contribuyen a estructurar una respuesta asistencial ajustada a las necesidades de los pacientes y a la capacidad operativa de la Institución.

Para el adecuado desarrollo de este esquema integral de prestación de servicios, se considera pertinente incorporar los componentes tecnológicos y de articulación asistencial necesarios para facilitar la comunicación, el seguimiento y la coordinación entre los profesionales involucrados. En este sentido, la propuesta presentada contempla herramientas tecnológicas de apoyo a la atención en salud mental, así como la articulación entre un prestador remisor y un prestador de referencia, elementos que deberán integrarse funcionalmente a la operación asistencial del Hospital, bajo condiciones de seguridad de la información, confidencialidad de los datos personales, protección de la historia clínica, interoperabilidad cuando resulte aplicable y cumplimiento de los estándares exigidos para la prestación de servicios de salud mediante telemedicina.

Así mismo, la proyección institucional contempla la consolidación y ampliación de servicios asistenciales, lo cual incrementará de manera directa la carga de atención y la necesidad de soporte especializado. En este escenario, la disponibilidad de Psiquiatría resulta determinante para asegurar que los usuarios reciban valoración y seguimiento dentro de la oportunidad requerida, que se definan conductas clínicas de forma adecuada y que exista articulación efectiva con el equipo asistencial para orientar el manejo integral, reducir reingresos, prevenir complicaciones y fortalecer la seguridad del paciente.

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRÁ E.S.E.
Crecemos para cuidar tu Salud!

En este contexto, se determinó la siguiente necesidad mensual de horas, distribuida por tipo de actividad asistencial, con el fin de garantizar una atención integral, continua y segura:

ESPECIALIDAD - DISCIPLINA	NECESIDAD HORAS
PSIQUIATRIA	Horas semana
Consulta ambulatoria	40
Atención interconsultas hospitalaria y observación	12
Plan Diagnóstico y Terapéutico Seguimiento Especializado Gestión del Riesgo Registro Clínico	
Ronda médica diaria,	14
Valoración Especializada por Telemedicina desde el centro de referencia	35
Atención presencial Especialista en Psiquiatria	9
TOTAL	110
PSICOLOGIA	
Atención de consulta externa	40
Ronda diaria, atención interconsultas hospitalaria y observación	12
Valoración Inicial previa a la valoración y acompañamiento durante la atención por Telepsiquiatría	12
Gestión de la Calidad y medición de indicadores de la atención por telemedicina.	4
TOTAL	68
TRABAJO SOCIAL	
Atención de consulta externa	40
Ronda diaria, atención interconsultas hospitalaria y observación (2 horas de lunes a viernes)	12
Valoración Inicial previa a la valoración y acompañamiento durante la atención por Telepsiquiatría	12
Evaluación de barreras para la adherencia, Educación a la familia sobre el trastorno mental, Construcción del plan familiar de apoyo, Fortalecimiento de redes de apoyo	4
TOTAL	68

Por otra parte, el fortalecimiento y la ampliación progresiva de los servicios asistenciales del Hospital, así como las necesidades de atención derivadas de su operación institucional, hacen necesario contar con mecanismos que permitan responder de manera articulada a los requerimientos de salud mental de los usuarios. En este escenario, la contratación de servicios integrales resulta pertinente en la medida en que permite organizar, bajo un mismo esquema de prestación, la participación de diferentes profesionales y los medios técnicos necesarios para desarrollar intervenciones complementarias, propiciando una atención coordinada y evitando la fragmentación de las actividades asistenciales.

En consecuencia, la necesidad institucional no se circunscribe exclusivamente a la contratación individual de profesionales de Psiquiatría, Psicología Clínica o Trabajo Social, sino que comprende la prestación articulada de servicios integrales de salud mental, con recursos humanos, técnicos y tecnológicos orientados al cumplimiento de las actividades asistenciales requeridas por el Hospital. Bajo este esquema, el contratista deberá garantizar, con autonomía técnica y administrativa y dentro de las condiciones contractualmente establecidas, la organización de los recursos necesarios para la ejecución de los servicios, el cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación que correspondan y la atención de los usuarios conforme a los requerimientos institucionales y a la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo las necesidades identificadas por la Subgerencia Científica, se plantea la contratación de un esquema integral de atención en salud mental que comprenda consultas de primera vez y control, interconsultas, rondas asistenciales, acompañamiento interdisciplinario y atención especializada mediante las modalidades presencial y de telemedicina, con el apoyo de los componentes tecnológicos previstos para su operación. Las condiciones específicas de prestación, los perfiles profesionales requeridos, las cantidades de actividades asistenciales, los mecanismos de seguimiento y los requisitos técnicos y de habilitación serán definidos en las especificaciones técnicas y demás apartados del presente estudio previo, de conformidad con las necesidades institucionales y el alcance efectivamente contratado.

Así las cosas, se considera técnica y administrativamente justificada la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD MENTAL, MEDIANTE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y

DE TELEMEDICINA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., como mecanismo para fortalecer la atención especializada, mejorar la articulación entre los diferentes servicios asistenciales, favorecer la oportunidad y continuidad de las intervenciones, contribuir a la seguridad del paciente y garantizar una respuesta integral a las necesidades de salud mental de la población usuaria, en concordancia con la misión institucional y los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y calidad que orientan la gestión del Hospital.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

a. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD MENTAL, MEDIANTE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y DE TELEMEDICINA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. requiere contratar la prestación de servicios integrales de salud mental, mediante un modelo de atención interdisciplinaria que articule los servicios de Psiquiatría, Psicología Clínica y Trabajo Social, orientado a garantizar la valoración, diagnóstico, intervención, tratamiento, acompañamiento y seguimiento de los usuarios que requieran atención en salud mental, de acuerdo con sus condiciones clínicas y psicosociales, mediante las modalidades de atención presencial y de telemedicina.

La prestación integral comprenderá el desarrollo de consultas de primera vez y control, interconsultas, rondas asistenciales, valoraciones especializadas y actividades de seguimiento, con intervención de los profesionales correspondientes según las necesidades del paciente, tanto en consulta externa como en los servicios de urgencias y hospitalización del Hospital, promoviendo la articulación entre las diferentes disciplinas y demás servicios asistenciales de la Institución, conforme a las actividades y condiciones establecidas contractualmente.

El componente de telemedicina comprenderá las categorías de telemedicina interactiva y telexperticia, de acuerdo con los servicios efectivamente contratados, las condiciones clínicas de los usuarios y los requisitos de habilitación aplicables, facilitando la atención especializada a distancia y el apoyo entre profesionales de salud. Para su operación, el contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios, garantizando la articulación funcional entre el prestador remisor y el prestador de referencia, conforme a las responsabilidades y condiciones de habilitación que correspondan a cada uno.

Asimismo, la prestación incluirá los componentes tecnológicos contemplados en la propuesta, particularmente la solución NEXOMENTAL y las herramientas de acompañamiento en salud mental TEBO, como medios de apoyo a la prestación de los servicios, la articulación asistencial y el seguimiento de los usuarios, de acuerdo con las funcionalidades y condiciones técnicas que se establezcan en el contrato, garantizando la confidencialidad, seguridad y protección de la información clínica y personal de los pacientes.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá organizar y aportar, bajo su autonomía técnica y administrativa, el talento humano interdisciplinario idóneo y los recursos necesarios para garantizar la ejecución articulada de las actividades asistenciales contratadas, con sujeción a los requisitos legales, profesionales y de habilitación aplicables, las guías de práctica clínica, los protocolos institucionales y los estándares de calidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad del paciente y humanización de la atención.

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRÁ E.S.E.
Crecemos para cuidar tu Salud

La prestación de los servicios se desarrollará conforme a las necesidades asistenciales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., las cantidades y condiciones de atención establecidas en las especificaciones técnicas, y la programación concertada con la Institución, garantizando la adecuada coordinación entre las modalidades presencial y de telemedicina, sin que ello implique subordinación laboral del personal dispuesto por el contratista ni releve a las partes de sus respectivas responsabilidades frente a la prestación de los servicios de salud..

b. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas

c. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprende la prestación integral y articulada de servicios de salud mental para los usuarios del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., mediante la intervención interdisciplinaria de profesionales en Psiquiatría, Psicología Clínica y Trabajo Social, bajo las modalidades de atención presencial y de telemedicina, de conformidad con las necesidades asistenciales de la Institución y las condiciones técnicas, operativas y de habilitación aplicables.
En desarrollo del objeto contractual, la prestación de los servicios comprenderá los siguientes componentes:

- ✓ **Atención especializada en Psiquiatría:** Comprende la realización de consultas de primera vez y control, valoraciones especializadas, interconsultas, rondas asistenciales, definición de conductas terapéuticas y seguimiento clínico de pacientes con trastornos mentales y del comportamiento, tanto en consulta externa como en los servicios de urgencias y hospitalización, según las actividades contratadas.

- ✓ **Atención en Psicología Clínica:** Comprende la realización de consultas de primera vez y control, valoración e intervención psicológica, acompañamiento terapéutico, interconsultas, rondas asistenciales y seguimiento de usuarios que requieran atención por alteraciones emocionales, psicológicas o del comportamiento, en articulación con los demás profesionales que intervienen en el proceso asistencial.

- ✓ **Atención por Trabajo Social:** Comprende la valoración e intervención de factores familiares, sociales y del entorno que incidan en la condición de salud mental de los usuarios, mediante consultas de primera vez y control, interconsultas, rondas asistenciales, acompañamiento psicosocial y articulación con los procesos institucionales de atención, seguimiento y continuidad del cuidado.

- ✓ **Prestación de servicios mediante telemedicina:** Comprende la atención especializada a distancia mediante las categorías de telemedicina interactiva y telexperticia, según las actividades efectivamente contratadas y los servicios habilitados, permitiendo la interacción entre profesionales y pacientes, así como el apoyo especializado entre profesionales de salud, bajo las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRÁ E.S.E
Crecemos para cuidar tu Salud!

- ✓ **Articulación entre prestador remisor y prestador de referencia:** Comprende la implementación y coordinación de los mecanismos asistenciales y tecnológicos necesarios para la operación de los servicios mediante telemedicina, con identificación de las funciones y responsabilidades de cada prestador y cumplimiento de las condiciones de habilitación que correspondan.

- ✓ **Componentes tecnológicos de apoyo:** Comprende la implementación y utilización de la solución tecnológica NEXOMENTAL y las herramientas de acompañamiento en salud mental TEBO, en los términos previstos en la propuesta y las especificaciones técnicas contractuales, como medios de apoyo a la atención especializada, la comunicación entre profesionales, el acompañamiento de pacientes y la articulación de los servicios, garantizando la protección de la información clínica y personal.

- ✓ **Coordinación y continuidad de la atención integral:** Comprende la articulación de las intervenciones de las diferentes disciplinas, el seguimiento de los pacientes y la coordinación con los servicios asistenciales del Hospital, procurando la oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad del proceso de atención.

- ✓ **Talento humano mínimo requerido:** El contratista deberá garantizar el talento humano idóneo y suficiente para la prestación integral de los servicios de salud mental, disponiendo como mínimo de los siguientes perfiles profesionales:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA
Médico especialista en Psiquiatría	1
Profesional en Psicología con especialización en Psicología Clínica	1
Profesional en Trabajo Social con formación o entrenamiento en salud mental	1
TOTAL	3

El personal deberá cumplir los requisitos de formación, experiencia y habilitación aplicables, sin perjuicio de la obligación del contratista de garantizar la cobertura integral de las actividades asistenciales contratadas.

La ejecución de los componentes anteriormente descritos estará sujeta a las cantidades, condiciones de prestación, perfiles profesionales, jornadas asistenciales y demás especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en el contrato, sin que puedan entenderse incluidos servicios, actividades o prestaciones adicionales que no hayan sido expresamente contemplados en el alcance contractual.

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

e. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá acreditar su inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), así como la habilitación de los servicios de salud y las modalidades de atención objeto de contratación, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y

demás normas aplicables. Asimismo, deberá garantizar que el talento humano dispuesto para la ejecución contractual cuente con los títulos académicos, inscripciones, registros, tarjetas profesionales, autorizaciones, formación, experiencia y demás requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de sus respectivas profesiones.

En los servicios prestados mediante telemedicina deberán acreditarse las condiciones de habilitación correspondientes al prestador remisor y al prestador de referencia, según las funciones y responsabilidades asumidas por cada uno.

f. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

i. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

El contratista deberá acreditar el cumplimiento del esquema de vacunación requerido por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., de conformidad con la lista de chequeo institucional vigente y según la naturaleza de las actividades contratadas, el nivel de exposición y los riesgos asociados a la ejecución del contrato, cuando resulte aplicable.

ii. REQUISITOS DE SGSST:

El contratista deberá cumplir las políticas, protocolos y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., de acuerdo con la naturaleza de las actividades contratadas y los riesgos identificados; participar en las inducciones y capacitaciones requeridas; utilizar adecuadamente los elementos de protección personal cuando corresponda; reportar oportunamente incidentes, accidentes y condiciones inseguras relacionadas con la ejecución contractual; y acreditar su afiliación y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.

iii. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El contratista deberá cumplir las políticas y lineamientos ambientales establecidos por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., especialmente aquellos relacionados con el uso eficiente del agua, energía, papel y demás recursos institucionales, así como con la adecuada clasificación, segregación y manejo de los residuos generados durante el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con su naturaleza, competencias y responsabilidades contractuales.

iv. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

El contratista deberá cumplir los procesos, procedimientos, protocolos, formatos, guías y demás documentos adoptados por el Sistema de Gestión de Calidad del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., relacionados con las actividades objeto de contratación; participar en las actividades de inducción, capacitación, auditoría y mejoramiento continuo que le sean requeridas; garantizar la calidad, oportunidad, trazabilidad y confidencialidad de la información gestionada, y atender las acciones de mejora que correspondan al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

4.1 POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura organizacional fundamentada en los principios de integridad, transparencia, honestidad, responsabilidad y respeto, en concordancia con los valores institucionales y los principios que orientan la función administrativa. El contratista deberá actuar con ética y diligencia en el desarrollo de sus obligaciones, prevenir situaciones que puedan configurar conflictos de intereses y comunicar oportunamente aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, imparcialidad o adecuada ejecución del objeto contractual.

4.2 POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Promover un ambiente institucional seguro, respetuoso, incluyente y libre de cualquier forma de discriminación, violencia, hostigamiento o conducta que afecte la dignidad humana. El contratista deberá observar las políticas institucionales de convivencia y buen trato, mantener relaciones respetuosas con el personal asistencial, administrativo, usuarios y demás colaboradores, así como contribuir a la prevención de conductas que afecten la convivencia y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, de conformidad con la normativa que resulte aplicable.

4.3 POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Adherirse a los lineamientos institucionales que orientan la gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., con el fin de prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas, mediante el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente, la mejora continua de los procesos y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

4.3.1 Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y la política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales negativos. Cuando, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el contratista tenga bajo su responsabilidad directa la gestión externa, transporte, tratamiento o disposición final de residuos, deberá aportar los certificados, manifiestos o soportes correspondientes, expedidos por gestores autorizados, conforme a los procedimientos institucionales y la normatividad vigente.

4.4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, así como las demás normas aplicables, desarrolla acciones de prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, orientadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores, contratistas, pacientes, usuarios y visitantes, especialmente en aquellas actividades que impliquen riesgos para la integridad y seguridad de terceros.

Mediante la Resolución No. 091 del 29 de mayo de 2026, la Entidad actualizó su Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, estableciendo estrategias de prevención, sensibilización, capacitación y control, así como la aplicación de pruebas de detección en los casos que resulten procedentes, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades desarrolladas y los criterios técnicos, procedimientos y condiciones previstos en la normatividad vigente.

El contratista deberá conocer y observar esta política institucional, participar en las actividades de prevención y capacitación que correspondan y abstenerse de ejecutar actividades contractuales bajo condiciones que comprometan su capacidad para desarrollarlas de manera segura. Cuando, por la naturaleza de las funciones desempeñadas y los riesgos identificados, resulte procedente la aplicación de pruebas de detección de alcohol o sustancias psicoactivas, estas deberán realizarse conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Resolución 1843 de 2025, garantizando el cumplimiento de los procedimientos técnicos aplicables, la confidencialidad de los resultados y la protección de los datos personales.

5. OBLIGACIONES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. a:

1. Conocer y cumplir las políticas, manuales, protocolos, procedimientos y demás lineamientos institucionales aplicables a la ejecución del contrato.

2. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente, diligente y responsable, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas establecidas por la E.S.E.

3. Garantizar que el talento humano dispuesto para la ejecución del objeto contractual desarrolle las actividades contratadas dentro del ámbito de sus competencias, formación, experiencia e idoneidad, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y condiciones de habilitación aplicables.

4. Garantizar un trato digno, respetuoso y humanizado a los usuarios, familiares, funcionarios, contratistas y demás personas con quienes interactúe durante la ejecución del contrato.

5. Cumplir las políticas institucionales de integridad, transparencia, prevención de conflictos de intereses, convivencia y demás disposiciones que orientan el comportamiento ético dentro de la Entidad.

6. Garantizar la confidencialidad, reserva y protección de la información institucional y de los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente.

7. Registrar y documentar de manera clara, completa, oportuna y veraz las actividades ejecutadas, garantizando su adecuada trazabilidad en los sistemas de información institucionales que correspondan.

8. Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión contractual y de las diferentes dependencias de la Entidad, suministrando la información, aclaraciones y soportes relacionados con las actividades contratadas.

9. Cumplir las actividades, compromisos y demás condiciones concertadas con el Hospital, informando oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su adecuada ejecución.

10. Participar, cuando sea requerido y resulte aplicable al objeto contractual, en actividades de inducción, capacitación, seguimiento, evaluación, auditoría y mejoramiento continuo desarrolladas por la Institución.

11. Cumplir las disposiciones institucionales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, gestión ambiental, prevención de riesgos y planes de emergencia y contingencia, de acuerdo con la naturaleza de las actividades contratadas.

12. Hacer uso racional, adecuado y responsable de los equipos, insumos, instalaciones, herramientas tecnológicas y demás recursos institucionales, reportando oportunamente daños, fallas o novedades que puedan afectar su funcionamiento.

13. Garantizar el uso personal y adecuado de las credenciales, contraseñas, firmas electrónicas y accesos a los sistemas de información institucionales, absteniéndose de compartirlos, delegarlos o utilizarlos indebidamente.

14. Aportar oportunamente la documentación requerida para la celebración, legalización y ejecución del contrato, garantizando su autenticidad, veracidad y actualización durante la vigencia contractual.

15. Mantener actualizada su información en las plataformas oficiales e institucionales que resulten legalmente exigibles, incluyendo SIGEP II cuando corresponda.

16. Constituir, aportar y mantener vigentes las garantías, pólizas y demás amparos exigidos por la E.S.E., conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

17. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan en materia de afiliación, cotización y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales respecto del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, acreditando los soportes correspondientes cuando sean requeridos.

18. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre dificultades, irregularidades, riesgos o situaciones que puedan comprometer el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las acciones correctivas que correspondan.

19. Dar cumplimiento a las instrucciones y observaciones impartidas por la supervisión contractual, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contratado y no impliquen modificaciones de las condiciones contractuales sin el trámite correspondiente.

20. Abstenerse de ejecutar, reportar o cobrar actividades no realizadas, duplicadas o no autorizadas, así como de comprometer recursos o asumir obligaciones en nombre de la Entidad sin autorización expresa.

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRÁ E.S.E
Crecemos para cuidar tu Salud!

21. Notificar por escrito al supervisor cuando la ejecución alcance el setenta y cinco por ciento (75 %) del valor contractual, advirtiendo oportunamente sobre el saldo disponible y absteniéndose de ejecutar actividades que superen el valor autorizado.

22. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, informes de actividades y demás soportes exigidos por la Entidad para la verificación y reconocimiento de los servicios efectivamente prestados, conforme a la forma de pago pactada.

23. Atender y responder oportunamente las observaciones, requerimientos de auditoría y solicitudes de aclaración o corrección documental relacionadas con las actividades ejecutadas, dentro de los términos establecidos por la Entidad y la normativa aplicable.

24. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes institucionales como consecuencia de actuaciones u omisiones dolosas o culposas legalmente atribuibles al contratista, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

25. Entregar oportunamente al supervisor, al finalizar el contrato o cuando sea requerido, los informes, documentos, archivos, soportes, bienes y demás elementos institucionales que se encuentren bajo su responsabilidad, garantizando la adecuada organización y entrega de la información derivada de la ejecución contractual.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. a:

1. Garantizar la prestación integral de los servicios de salud mental mediante la articulación interdisciplinaria de Psiquiatría, Psicología Clínica y Trabajo Social, asegurando la atención oportuna, continua, segura y humanizada de los usuarios, en las modalidades presencial y de telemedicina, conforme a las condiciones técnicas y asistenciales establecidas contractualmente.

2. Disponer y mantener durante la ejecución contractual el talento humano mínimo requerido en el alcance del objeto, garantizando profesionales idóneos que cumplan los requisitos de formación académica, experiencia, inscripción profesional y demás condiciones legalmente exigibles para el desarrollo de las actividades asistenciales contratadas.

3. Garantizar la cobertura de las consultas, interconsultas, rondas asistenciales y demás actividades contratadas, mediante la adecuada organización y coordinación del talento humano, evitando interrupciones, superposición de actividades o situaciones que comprometan la oportunidad y continuidad de la atención.

4. Mantener vigentes durante la ejecución contractual las condiciones de inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) correspondientes a los servicios prestados por el contratista, incluidas las modalidades y categorías de telemedicina que resulten aplicables, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar su operación.

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRÁ E.S.E
Creemos para cuidar tu salud!

5. Presentar oportunamente a la Subgerencia Científica la programación mensual de consultas, jornadas asistenciales y demás actividades contratadas, para su concertación con el Hospital, garantizando el cumplimiento de las condiciones de atención establecidas. Cualquier modificación que pueda afectar la cobertura del servicio deberá comunicarse previamente a la supervisión, indicando las medidas adoptadas para asegurar su continuidad.

6. Realizar las consultas de primera vez y control en Psiquiatría, Psicología Clínica y Trabajo Social, de conformidad con las cantidades contratadas, las agendas concertadas y las condiciones técnicas establecidas, garantizando la valoración integral del usuario y el registro completo y oportuno de la atención en la historia clínica institucional.

7. Garantizar la realización de las interconsultas y rondas asistenciales correspondientes a Psiquiatría, Psicología Clínica y Trabajo Social en los servicios de urgencias y hospitalización, conforme a las jornadas y condiciones de prestación establecidas contractualmente, asegurando la valoración del paciente, la definición de las intervenciones pertinentes y el respectivo registro asistencial.

8. Garantizar que las valoraciones e interconsultas se desarrollen dentro de los tiempos de respuesta establecidos por los procedimientos institucionales y las condiciones de atención contratadas, priorizando los casos de mayor riesgo clínico y aquellas situaciones que requieran intervención especializada oportuna.

9. Asegurar que los profesionales responsables de la atención realicen una valoración integral de los pacientes, de acuerdo con las competencias de cada disciplina, incluyendo la identificación de antecedentes y factores de riesgo, análisis de la condición clínica o psicosocial, formulación de diagnósticos o conceptos profesionales cuando corresponda, definición de intervenciones y establecimiento de recomendaciones y criterios de seguimiento.

10. Garantizar que los profesionales de Psiquiatría efectúen la valoración médica especializada, formulación de tratamientos, prescripción de medicamentos y definición de conductas clínicas que correspondan, observando las guías de práctica clínica, protocolos institucionales y disposiciones aplicables a medicamentos de control especial, cuando resulte procedente.

11. Garantizar que los profesionales de Psicología Clínica desarrollen las actividades de evaluación, intervención y seguimiento psicológico contempladas en el contrato, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos propios de su competencia, en coordinación con los demás profesionales que intervengan en el proceso de atención.

12. Garantizar que los profesionales de Trabajo Social realicen las valoraciones e intervenciones correspondientes a los factores familiares, sociales y del entorno que incidan en las condiciones de salud mental de los usuarios, contribuyendo al acompañamiento psicosocial y a la articulación de las acciones necesarias para favorecer la continuidad de la atención.

13. Garantizar que las interconsultas y valoraciones especializadas sean debidamente atendidas y documentadas, incluyendo los conceptos profesionales, conductas adoptadas, recomendaciones y criterios de seguimiento o remisión que correspondan, evitando el cierre de solicitudes sin una respuesta asistencial sustentada.

14. Garantizar que el personal asistencial suministre a los usuarios y sus familias información clara, suficiente y comprensible sobre las valoraciones, intervenciones y tratamientos correspondientes, asegurando el

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRÁ E.S.E.
Crecemos para cuidar tu Salud!

cumplimiento de los procedimientos de consentimiento informado cuando resulte exigible y el respeto de los derechos y la autonomía del paciente.

15. Garantizar la prestación de los servicios mediante telemedicina interactiva y telexperticia, según las actividades efectivamente contratadas, las condiciones de habilitación aplicables y los protocolos establecidos, asegurando la adecuada identificación de los profesionales y pacientes, la comunicación durante la atención y el registro de las actuaciones asistenciales realizadas.

16. Disponer y garantizar el funcionamiento de los recursos tecnológicos expresamente incluidos en la propuesta y en el contrato para la prestación de los servicios mediante telemedicina, asegurando las condiciones de conectividad, seguridad, soporte técnico y continuidad operativa que correspondan a los componentes bajo responsabilidad del contratista.

17. Implementar y mantener operativos los componentes tecnológicos NEXOMENTAL y TEBO contemplados en la propuesta presentada, garantizando las funcionalidades, condiciones de acceso, acompañamiento y soporte técnico expresamente contratadas, sin que su utilización sustituya el juicio clínico ni la responsabilidad de los profesionales de salud.

18. Garantizar, dentro de las responsabilidades asumidas contractualmente, la articulación técnica y asistencial entre el prestador remisor y el prestador de referencia, verificando las condiciones necesarias para la operación de los servicios mediante telemedicina y el cumplimiento de los requisitos de habilitación aplicables a cada prestador.

19. Garantizar la confidencialidad, integridad, seguridad, disponibilidad y adecuada gestión de la información clínica y personal tratada mediante los componentes tecnológicos utilizados, adoptando las medidas técnicas y administrativas que correspondan, conforme a la normativa sobre historia clínica, protección de datos personales y seguridad de la información.

20. Realizar de manera clara, completa, oportuna y veraz los registros asistenciales correspondientes a consultas, interconsultas, rondas, intervenciones y seguimientos, utilizando los sistemas de información establecidos por el Hospital y garantizando la trazabilidad de las actividades efectivamente ejecutadas.

21. Participar, por conducto de los profesionales correspondientes, en juntas médicas, análisis de casos y demás espacios de coordinación interdisciplinaria relacionados con los pacientes atendidos, cuando la complejidad del caso o las necesidades asistenciales así lo requieran, conforme a la programación institucional.

22. Garantizar la identificación, valoración y manejo de las situaciones de riesgo relacionadas con la salud mental de los usuarios, incluyendo aquellas asociadas a conducta suicida, alteraciones graves del comportamiento, crisis emocionales o descompensaciones psiquiátricas, mediante la aplicación de los protocolos institucionales y las rutas de atención pertinentes, dentro de las competencias de cada profesional.

23. Contribuir al cumplimiento de los procedimientos institucionales relacionados con seguridad del paciente, vigilancia epidemiológica, notificación de eventos de interés en salud pública, humanización de la atención y mejoramiento continuo, según las actividades y responsabilidades correspondientes a los servicios contratados.

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRÁ E.S.E
Creemos para cuidar tu Salud!

24. Participar en el análisis de eventos adversos, casos de especial complejidad, reingresos, estancias prolongadas y demás situaciones relacionadas con la atención en salud mental, presentando los conceptos, aclaraciones e informes que sean requeridos por la Institución para el desarrollo de las acciones de seguimiento y mejora.

25. Garantizar que el talento humano dispuesto para la ejecución contractual mantenga vigentes los requisitos de formación, actualización y entrenamiento exigibles conforme a los servicios prestados y las condiciones de habilitación aplicables, aportando los respectivos soportes cuando sean requeridos.

26. Garantizar la continuidad de las actividades asistenciales programadas, adoptando oportunamente las medidas necesarias para cubrir ausencias, novedades o sustituciones del talento humano, mediante profesionales que cumplan los perfiles y requisitos establecidos, previa comunicación y verificación por parte de la supervisión contractual.

27. Presentar mensualmente un informe consolidado de ejecución de los servicios integrales de salud mental, discriminando las consultas de primera vez y control, interconsultas, rondas asistenciales y demás actividades efectivamente realizadas por disciplina y modalidad de atención, acompañado de los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

28. Atender oportunamente las observaciones formuladas por las áreas de auditoría médica, calidad, facturación y supervisión respecto de los servicios contratados, garantizando la revisión, aclaración y corrección de los registros y soportes asistenciales cuando resulte procedente, sin alterar la veracidad o integridad de la historia clínica.

29. Garantizar la adecuada articulación de las actividades de atención y seguimiento con los demás servicios asistenciales del Hospital, facilitando la continuidad del manejo de los pacientes, la comunicación de recomendaciones pertinentes y la coordinación de las conductas de atención o remisión que correspondan.

30. Dar cumplimiento a las cantidades, jornadas, modalidades de atención, perfiles profesionales, componentes tecnológicos y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, garantizando la ejecución integral de los servicios contratados dentro del plazo y valor pactados.

5.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

En cumplimiento del objeto contractual, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. se obliga para con el contratista a:

1. Coordinar, orientar y brindar el apoyo técnico, administrativo y profesional requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, a través del personal designado por la Entidad.

2. Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por el contratista y, de ser necesario, formular las observaciones y recomendaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Informar al contratista sobre los procesos, procedimientos, protocolos, reglamentos internos, lineamientos institucionales y demás disposiciones administrativas, técnicas y operativas que resulten necesarias para

el desarrollo de las actividades contratadas.

4. Adelantar las acciones administrativas, contractuales o judiciales a que haya lugar para la protección de los intereses de la Entidad y la reparación de los daños que eventualmente se ocasionen con ocasión de la ejecución contractual.

5. Verificar que el contratista ejecute de manera idónea, eficiente y oportuna las obligaciones derivadas del contrato y que cumpla con las condiciones pactadas.

6. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado, verificando el cumplimiento de las actividades, productos y obligaciones establecidas.

7. Revisar y validar los informes de actividades, soportes de ejecución, cuentas de cobro o facturas y demás documentos presentados por el contratista para efectos del trámite de pago.

8. Efectuar los pagos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales correspondientes.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado del orden departamental, se rige en materia contractual por el marco constitucional y legal aplicable a las entidades del sector salud, así como por su régimen especial de contratación, desarrollado a través del Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el cual establece las modalidades de selección, procedimientos y reglas aplicables a la gestión contractual de la Entidad.

En particular, el artículo 25 del Estatuto Interno de Contratación regula la contratación directa como modalidad de selección y establece las causales bajo las cuales puede adelantarse, ya sea en razón de la cuantía o de la naturaleza del contrato, precisando que esta última procede con independencia de su valor, cuando se configuren las condiciones previstas en dicha disposición.

En desarrollo de lo anterior, el literal b) del artículo 25 contempla la procedencia de la contratación directa por la naturaleza del contrato, estableciendo los eventos en los cuales no resulta necesario adelantar convocatoria pública ni proceso de selección con pluralidad de ofertas, permitiendo a la Entidad contratar directamente con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Dentro de los contratos que pueden adelantarse bajo esta causal, el numeral 3 del literal b) del artículo 25 incluye los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales se fundamentan en la formación académica, conocimientos especializados, experiencia, idoneidad y demás condiciones particulares requeridas para satisfacer las necesidades institucionales.

Tratándose de la contratación de servicios profesionales en medicina especializada, esta modalidad resulta jurídicamente procedente, teniendo en cuenta que su ejecución exige formación académica específica, experiencia profesional, competencias científicas y técnicas, así como el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la profesión. Estas condiciones hacen necesario seleccionar contratistas que acrediten la idoneidad y capacidad requeridas para garantizar una adecuada prestación de los servicios asistenciales, sin que

resulte exigible adelantar un proceso de selección con pluralidad de ofertas cuando se configure la causal establecida en el Estatuto Interno de Contratación.

Asimismo, la aplicación de esta modalidad permite al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. atender oportunamente sus necesidades asistenciales, garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, fortalecer su capacidad de respuesta institucional y contribuir a la adecuada atención de la población usuaria, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

En consecuencia, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa por la naturaleza del contrato, conforme a lo previsto en el numeral 3 del literal b) del artículo 25 del Acuerdo No. 008 de 2025, al corresponder a la prestación de servicios profesionales en medicina especializada, sin que la cuantía constituya un factor determinante para la aplicación de dicha causal.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor total estimado del contrato es de: DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($206.833.333).

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nombre: *PERSONAL ASISTENCIAL*
Código: *2.4.5.02.09.001*
CDP: 1064
Valor: DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($206.833.333).

7.2. FORMA DE PAGO:

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. reconocerá y pagará al contratista los servicios profesionales integrales efectivamente prestados, de acuerdo con la programación concertada y aprobada por la Subgerencia Científica, conforme de la siguiente forma:

1. Un primer pago por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 36.833.333) por los servicios prestados de manera proporcional durante el mes de octubre.

2. Dos pagos cada uno por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 85.000.000) por los servicios prestados en el mes de noviembre y diciembre respectivamente.

El Hospital podrá ajustar la programación de las jornadas asistenciales y de consulta, de acuerdo con la demanda de los servicios, la capacidad instalada y las necesidades institucionales, conforme a las condiciones contractuales aplicables de las siguientes actividades:

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRÁ E.S.E
Crecemos para cuidar tu Salud!

Servicio - Actividad	*Cantidad*
CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y DE CONTROL POR PSICOLOGÍA CLÍNICA MODALIDAD PRESENCIAL	Hasta 280 consultas
CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y DE CONTROL POR PSIQUIATRA MODALIDAD TELEMEDICINA Y PRESENCIAL,	Hasta 280 consultas
CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR TRABAJO SOCIAL CON ENTRENAMIENTO EN SALUD MENTAL,	Hasta 280 consultas
NTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA CLÍNICA - Ronda Médica diaria (Lunes a viernes de 7 a 9 am)	2 horas dia
NTERCONSULTA POR PSIQUIATRÍA - Ronda Médica diaria (Lunes a viernes de 7 a 9 am)	2 horas dia
INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL - Ronda Médica diaria (Lunes a viernes de 7 a 9 am)	2 horas dia
MONTAJE, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO REMISOR DEBIDAMENTE HABILITADO	1
DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE HABILITADO	1
SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA FORTALECER EL BIENESTAR, PERSONALIZAR EL ACO	1
ACTIVIDADES DE EDCUCCACION CONTINUADA O PROMOCION DE LA SALUD MENTAL	1

PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO MENSUAL: El reconocimiento del valor total mensual pactado estará sujeto al cumplimiento de las actividades y cantidades establecidas en el contrato, siempre que exista la necesidad del servicio y estas hayan sido efectivamente programadas o requeridas por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. En aquellos casos en que la cantidad de actividades ejecutadas sea inferior a la prevista por ausencia de demanda o por circunstancias atribuibles al CONTRATANTE, dicha situación no afectará el reconocimiento del valor mensual pactado, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido las demás obligaciones contractuales exigibles.

Cuando, existiendo la necesidad del servicio y habiéndose efectuado la correspondiente programación o requerimiento por parte del CONTRATANTE, el CONTRATISTA registre un cumplimiento inferior al noventa y cinco por ciento (95 %) de las actividades efectivamente programadas, por causas que le sean imputables, se aplicará un descuento equivalente al cinco por ciento (5 %) sobre el valor mensual a cobrar. Para tal efecto, la supervisión contractual verificará el cumplimiento de las actividades mediante los respectivos soportes de ejecución, dejando constancia de las actividades programadas y no ejecutadas, así como de las circunstancias que dieron lugar al descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La E.S.E. realizará auditorias mensuales a las historias clínicas que tengan relación con el respectivo informe de actividades del contratista con el fin de revisar el cumplimiento de indicadores. En tal caso y conforme al resultado de esa auditoría, el contratista autoriza que, para la cuenta o factura presentada y auditada, se puedan aplicar eventuales descuentos que se relacionan así.

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRA E.S.E
Crecemos para cuidar tu Salud!

Indicadores Gestión Clinica	Adherencia a GPC	Mayor de 90%	igual valor facturado
		Menor a 89 %	Menos 1% valor facturado
		Menor a 80%	Menos el 3% valor facturado
	Cumplimiento estándares de calidad Historia clinica Consentimiento informado, interpretación de ayudas diagnósticas, registro diario de Revista médica especializada, entre otros	Mayor de 80%	igual valor facturado
		Menor a 79%	Menos 1% valor facturado
		Menor a 70%	Menos el 3% valor facturado
	Respuesta a IC	Menor a 2 horas	igual valor facturado
		Mayor a 3 horas	Menos 1% valor facturado
		Mayor a 6 horas	Menos el 3% valor facturado
Indicadores de Consulta Externa	Oportunidad en inicio de jornada de Consulta externa	Mayor del 90%	igual valor facturado
		Menor a 89 %	Menos el 1% valor facturado
		Menor a 70%	Menos el 3% valor facturado
	Cumplimiento de la jornada de Consulta externa	Mayor del 90%	igual valor facturado
		Menor a 89 %	Menos el 1% valor facturado
		Menor a 70%	Menos el 3% valor facturado
Indicadores de Oprtunidad	Oportunidad en la programación de consulta - Prioridad Alta / Riesgo Moderado: ≤ 3 días calendario. (Pacientes remitidos con síntomas agudos, ideación suicida latente no emergente o desmontes farmacológicos complejos). -Prioridad Estándar: ≤ 5 a 7 días calendario.	Mayor del 90%	igual valor facturado
		Menor a 89 %	Menos el 1% valor facturado
		Menor a 70%	Menos el 3% valor facturado
	Oportunidad en la programación de consulta control • ≤ 7 días calendario para la consulta de primera vez. • Tiempo entre la 1ª y la 2ª sesión ≤ 8 a 10 días (para garantizar la adherencia terapéutica inicial).	Mayor del 90%	igual valor facturado
		Menor a 89 %	Menos el 1% valor facturado
		Menor a 70%	Menos el 3% valor facturado

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRÁ E.S.E
Trabajamos para cuidar tu Salud!

PARÁGRAFO TERCERO: El reconocimiento de las horas presenciales, respuesta a interconsulta, jornadas de consulta, estarán sujetas a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado, registro oportuno de la historia clínica para el aval de la supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO: EL HOSPITAL retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos del trámite y reconocimiento de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables. Dicha certificación deberá acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago

de los aportes correspondientes al personal vinculado a su operación, conforme a las obligaciones legalmente exigibles. El Hospital podrá requerir los soportes adicionales necesarios para verificar su cumplimiento y abstenerse de tramitar el pago hasta tanto se acredite el cumplimiento de este requisito.

7.3. DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista tramitará para el pago:

- Factura electrónica correspondiente.
- Informe mensual de actividades ejecutadas.
- Relación de consultas, interconsultas y rondas asistenciales efectivamente realizadas, discriminadas por disciplina y modalidad de atención (presencial y telemedicina), con sus respectivos soportes.
- Informe de operación de los componentes tecnológicos contratados.
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

8. ANÁLISIS DE MERCADO:

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en desarrollo de su actividad misional y con el propósito de garantizar la prestación oportuna, continua, integral y de calidad de los servicios de salud, ha adelantado históricamente procesos de contratación orientados a satisfacer las necesidades asistenciales de la población usuaria, particularmente mediante la vinculación contractual de profesionales y especialistas de diferentes áreas de la salud, atendiendo los requerimientos operativos y la demanda de los servicios institucionales.

En materia de salud mental, la Entidad ha desarrollado esquemas de contratación enfocados principalmente en la prestación individual de servicios profesionales especializados, particularmente en Psiquiatría, mediante los cuales se ha procurado atender los requerimientos de consulta externa, interconsultas y apoyo clínico a los diferentes servicios asistenciales del Hospital. No obstante, estos antecedentes contractuales no comprenden la prestación articulada de las diferentes disciplinas que integran el modelo de atención propuesto, ni incorporan conjuntamente los componentes tecnológicos y las modalidades de atención contempladas en la presente contratación.

En este sentido, se precisa que el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. no cuenta con antecedentes contractuales directamente comparables con el objeto que se pretende contratar, toda vez que este comprende un esquema integral de prestación de servicios de salud mental mediante la participación interdisciplinaria de profesionales en Psiquiatría, Psicología Clínica y Trabajo Social, articulando actividades asistenciales presenciales y mediante telemedicina, con el apoyo de herramientas tecnológicas y mecanismos de coordinación entre prestadores de servicios de salud.

La diferencia sustancial entre los esquemas de contratación anteriores y el actual radica en que estos últimos estaban orientados a la prestación de servicios profesionales específicos, mientras que la presente contratación busca integrar, bajo una misma estructura contractual, diferentes componentes asistenciales, técnicos y tecnológicos, cuya ejecución requiere capacidad organizativa, talento humano interdisciplinario, recursos tecnológicos y cumplimiento de las condiciones de habilitación aplicables a los servicios contratados.

Por consiguiente, los valores correspondientes a contrataciones anteriores de profesionales individuales no constituyen referentes directamente equivalentes para determinar las condiciones económicas de la presente contratación, considerando las diferencias existentes en su naturaleza, alcance, modalidades de atención, estructura operativa y responsabilidades asumidas por el contratista.

Ante la ausencia de antecedentes institucionales directamente comparables, el análisis económico de la presente contratación toma como referente la propuesta presentada por SENTIDO DE VIDA IPS, en la cual se contempla una solución integral para la prestación de servicios de salud mental, que comprende talento humano interdisciplinario, actividades asistenciales, atención presencial y mediante telemedicina, así como componentes tecnológicos de apoyo para su operación.

La valoración de dicha propuesta debe efectuarse considerando conjuntamente los servicios y recursos incluidos, las cantidades y condiciones de atención previstas, la capacidad técnica y operativa requerida y las responsabilidades asociadas a su ejecución, con el propósito de establecer la correspondencia entre el alcance contratado y las condiciones económicas ofrecidas.

En consecuencia, el presente análisis reconoce las particularidades de la contratación integral de servicios de salud mental y la inexistencia de antecedentes institucionales directamente equiparables, constituyendo la propuesta recibida un referente para la estructuración del proceso contractual, sin perjuicio de la verificación de su razonabilidad económica y del cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

.

- RETENCION EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato asciende a la suma total de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($206.833.333).** valor que incluye todos los impuestos, gastos del contrato demás, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

Crecemos para cuidar tu Salud!

a. CAPACIDAD

- Persona Natural:

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado
2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS

6. Curso Atención a Víctimas de Ataques por Agentes Químicos (Asistenciales- Todos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
7. Curso Atención a Víctimas de Violencia Sexual (Asistenciales- Todos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
8. Curso Manejo del Duelo (Asistenciales- Todos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
9. Curso Manejo del Dolor y Cuidado Paliativo (Asistenciales- Todos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
10. Curso del Cuidado del Donante (Médicos UCI y Especialistas) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
11. Curso BLS (Asistenciales- Todos a excepción de Anestesiología e intensivista) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
12. Curso ACLS (Profesionales) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
13. Curso PALS (Aplica solo para Médico Pediatra) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
14. Curso de protección radiológica (Tecnólogos rayos x- médicos radiólogos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
15. Curso Toma de muestras (Auxiliares Laboratorio Clínico) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
16. Curso en TOMA DE CITOLOGÍAS (Enfermera Consulta Externa) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
17. Curso de Primeros Auxilios o de Primer Respondiente (Conductores) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
18. Curso de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) (Auxiliares de Vacunación) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
19. Curso o Formación Hemodinamia (Operadora)
20. Curso o Formación en cuidado Intensivo (Profesionales UCI) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
21. Diplomado Gestión Pre - Transfusional (Bacteriólogos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
22. Curso o Constancia asistencia en formación continua en MANEJO DE PRUEBAS. (POINT OF CARE TESTING –POCT) (Auxiliares Laboratorio y quienes realicen la realicen) Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días
23. Vacuna Meningococo aplica solamente para profesionales de Bacteriología
24. Curso función pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
25. Formato SIGEP Hoja de Vida (Firmada)
26. Copia documento de identidad
27. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
28. Licencia de Condición (Transporte Asistencial)
29. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-funcionarios)
30. Certificados de experiencia laboral
31. Registro Único Tributario RUT
32. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)

HOSPITAL REGIONAL de MONIQUIRÁ E.S.E
Crecemos para cuidar tu Salud!

33. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
34. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
35. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
36. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
37. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
38. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
39. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
40. Certificado de Tribunal Nacional de Ética (médicos, Profesionales en Enfermería, Psicología, Odontología)
41. Resolución para ejercer la profesión de Anestesiología (Aplica solo para Médico anestesiólogo)
42. Certificado de formación en toma de imágenes diagnosticas no ionizantes (Aplica solo para Médicos ginecólogos)
43. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
44. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
45. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL
46. Certificado médico
47. Propuesta económica

PERFIL	REQUISITOS
Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)	Persona jurídica legalmente constituida, con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios de salud mental, debidamente inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), que cuente con los servicios de Psiquiatría y Psicología debidamente habilitados, así como con las modalidades y categorías de telemedicina que correspondan a las actividades contratadas, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas aplicables. Deberá garantizar la prestación integral e interdisciplinaria de los servicios de salud mental, disponiendo como mínimo de un (1) médico especialista en Psiquiatría, un (1) profesional en Psicología con especialización en Psicología Clínica y un (1) profesional en Trabajo Social con formación o entrenamiento en salud mental, quienes deberán acreditar títulos académicos, inscripción en RETHUS cuando corresponda, experiencia mínima de un (1) año y demás requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de sus respectivas profesiones. Asimismo, deberá contar con la capacidad técnica, administrativa, operativa y tecnológica necesaria para garantizar la prestación de los servicios contratados en las modalidades presencial y de telemedicina, incluyendo la articulación entre prestador remisor y prestador de referencia, según las responsabilidades asumidas contractualmente.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

11. FACTORES DE DESEMPATE:

N/A

12. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

N/A

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

13.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Tabla 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Terminación anticipada, renuncia o imposibilidad sobreviniente del contratista para continuar prestando el servicio.	Riesgo de interrupción de la cobertura especializada y afectación de la atención continua.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento oportuno de la ejecución, previsión institucional para garantizar continuidad del servicio y adopción de medidas contractuales correspondientes.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en el registro, diligenciamiento o manejo de la historia clínica y demás información asistencial.	Pérdida de trazabilidad de la atención, riesgos legales, administrativos y asistenciales.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Verificación del adecuado registro en historia clínica y cumplimiento de las disposiciones institucionales sobre manejo de información.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte de LA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No asistencia injustificada del contratista a turnos previamente programados y aceptados.	Interrupción de la prestación del servicio asistencial, afectación de la continuidad del servicio, riesgos para la seguridad del paciente y posibles reclamaciones.	3- posible	4 - mayor	12	8	Contratista	Definición contractual de turnos, obligación expresa de asistencia, glosa o deducción económica por inasistencia injustificada, supervisión permanente.	2 Raro	3 - moderado	6	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Legal / Asistencial	Ocurrencia de eventos adversos, errores médicos o complicaciones derivadas de la atención especializada.	Demandas judiciales, reclamaciones, afectación reputacional e impacto financiero para la Entidad.	2- Raro	5 – Catastrófico	10	8	Contratista	Exigencia de póliza de responsabilidad civil profesional médica, verificación de idoneidad, cumplimiento de protocolos clínicos y supervisión.	1 – Muy raro	3 – Moderado	3	3	Si	Contratista

13.2. DE LAS GARANTÍAS:

El contratista constituirá las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad al acuerdo 008 de 2025 por medio del cual se actualizo el estatuto de contratación de la E.S.E, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su alcance y valor, las cuales consistirán en pólizas (contrato de seguro) expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y, en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la norma antedicha.

El contratista podrá acreditar la póliza de responsabilidad profesional con la que ya cuente, siempre que esta cumpla con la cobertura exigida por la Entidad, tenga como beneficiario al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. y se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación. No obstante, cuando la póliza sea cargada dentro de dicho término, esta deberá contar con cubrimiento retroactivo desde la fecha de suscripción del contrato, con el fin de no afectar el inicio de la ejecución contractual. En el evento en que la expedición o carga de la póliza supere el término de los tres (03) días establecidos, la fecha de inicio de la ejecución contractual se entenderá a partir de la fecha de expedición de la póliza, aun cuando esta incluya cubrimiento retroactivo.

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Teniendo el proceso de selección. Se requiere constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el Contratistas en el desarrollo de su actividad médica, será cubierto por mínimo 300 SMMLV y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	Teniendo el proceso de selección. Se requiere constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 3 años más.

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el presente contrato la E.S.E. designa como supervisor a la SUBGERENTE CIENTÍFICO, o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato

15. LIMITACION A MIPYME

N/A

16. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 418 del 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación SECOP 2.

18. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Nombre: DIEGO FERNANDO BELTRÁN LAITON
Cargo: ABOGADO CONTRATACIÓN AREA ASISTENCIAL

APROBÓ:

KARIN MILENA GAMBA FERRUCHO
Subgerente Científica